



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. IRENE HERRERO RUANO

CONCEJALES

**D^a. MILAGROS MORCILLO
CABALLERO**

**D. FRANCISCO JAVIER GARCIA
DOMINGUEZ**

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a M^a BELEN GARCIA LACALLE

En una Sala de las oficinas municipales del Ayuntamiento, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno, se reúnen la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, integrada por los miembros que figuran al margen enumerados, en sesión ordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria Interventora que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De conformidad con la normativa vigente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de 12/08/2021 leída en este acto.

No se produce ninguna observación aprobándose, por unanimidad, sin objeción u observación alguna.

2.- ESCRITOS

Tal como consta en el orden del día se da cuenta de los escritos siguientes:

2.-1 Del presentado por el titular con DNI 7430**** en el que expone que por la ejecución de la obra que se están realizando en la C/Calzada Real, le están produciendo una serie de desperfectos por lo que solicitando que las autoridades competentes soluciones dichos desperfectos.

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Dar traslado del citado escrito a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres como adjudicataria de las obras a la empresa encargada de su ejecución.

2.-2 Del presentado por la titular con DNI 743***** por el que expone que en el solar del Ayuntamiento, anexo a la Piscina Municipal, se ha producido reunión de personas las noches del viernes y sábado, 27 y 28 de agosto, produciendo ruidos hasta las 5 de la madrugada perturbando el descanso de los vecinos, por lo tanto solicita que desde el Ayuntamiento, al ser propietario del lugar de celebración, se tomen las medidas oportunas para que se produzca armonía entre estas celebraciones u actos y el descanso de los vecinos.

Previa deliberación de este asunto, la Junta de Gobierno Local, con lo votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Comunicar a la interesada que:

-Son conscientes que el ruido es una amenaza real para el *bienestar* y *calidad de vida*, la *salud* y para la convivencia en los municipios siendo las principales fuentes de ruido el *transporte* de todo tipo y el *ocio*. Que el botellón no es solo un foco de contagio, sino que se trata de una práctica ilegal. Beber alcohol "en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos cuando perturbe gravemente la tranquilidad ciudadana" está tipificado como infracción leve en la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Seguridad Ciudadana.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

-El problema de ruido es un problema local, que corresponde a los Ayuntamientos la *inspección, el control y la sanción* de actividades, incluidas las derivadas de las relaciones de vecindad, el control de las vías urbanas, si bien, existen muchas dificultades, para tratar el problema, al carecer de medios personales (policías locales) y materiales, por lo que es necesario el apoyo de las demás Administraciones. Y, conforme al art. 11 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 marzo «Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tienen como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana” correspondiéndole, por tanto, a la Guardia Civil, esta función, la cual, no puede controlar todas las situaciones que se producen en los pueblos.

2.-3 Del presentado por el titular con DNI 1177**** por el que expone que declarándose nula la venta de la vivienda sita en c/ Párroco D. Félix Sánchez, nº 6 por sentencia judicial, pasando a ser propiedad de los herederos de Manuel Tena Sánchez y no residiendo en ella, ni dándole uso, solicita dar de baja los servicios de agua, basura y alcantarillado.

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la componen, por unanimidad, acuerda:

-Comunicar al interesado:

Que se procederá a dar de baja el contador de agua de la citada vivienda y el cierre de la llave de paso; para solicitarlo en un futuro, se tendrá que abonar el coste de alta de la acometida cuyo importe es de 30 euros.

Que las tasas por recogida de basura y servicio de alcantarillado no son tributos de carácter personal, sino que el hecho tributario se genera por la existencia de un bien inmueble y de un servicio que está a disposición del mismo, independientemente de su uso, se trata de un servicio de recepción obligatoria, por lo que no se procederá a dar de baja las citadas tasas.

2.-4 Visto el escrito presentado por el titular con DNI 7617**** por el que expone que en relación a la notificación de licencia de obra, manifiesta su disconformidad ante la tasa de licencia de obra exigida, al comprobar que la bases de la misma no es el presupuesto que figura en su solicitud de licencia de obra; además añade que el baño objeto de reforma es el aseo de la planta inferior, por lo que solicita se modifique el importe a abonar de la tasa de licencia de obra.

La Sra. Alcadesa-Presidente da lectura del informe emitido por el técnico municipal, en el que, otro contenido, expone: Que se solicite el interesado la





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

presentación del presupuesto y las facturas correspondientes en los que se especifiquen los trabajos realizados y los sanitarios colocados.

Tras la citada intervención, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Requerir al interesado la presentación del presupuesto y las facturas correspondientes a los trabajos realizados y sanitarios instalados, en base al Informe emitido por el Técnico municipal.

2.-5 Visto el escrito presentado por la Asociación Cultural Progres Aldehuela por el que exponen que ante el deseo de organizar una Marcha Rosa el próximo 16 de octubre, por lo que solicita una reunión para la organización del citado evento.

Leído el citado escrito, La Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la componen, por unanimidad, acuerda:

Comunicar al representante de dicha Asociación que se convocara a todos los integrantes a una reunión, para tratar el asunto; que si cumplen los requisitos para la obtención de la subvención anual se le concederá los 300 € anuales o el Ayuntamiento colaborará económicamente hasta la cantidad de 300 euros.

2.-6 Visto el escrito presentado por la titular con DNI 7610***** al ser usuaria del Servicio de Ayuda a Domicilio, solicita la ampliación del servicio una hora más a la semana.

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Comunicar a la interesada que se procederá al correspondiente estudio económico.

3.- LICENCIAS DE OBRA MENOR

Visto el escrito presentado por D. Jacinto Ruano Bueno, con DNI 07350914E que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito en C/Calzada Real, nº 19, consistente en "Retirar tejas rotas y sustituirlas por otras iguales (tejas cerámicas)"

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 13 de septiembre de 2021, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

"CONTENIDO DEL INFORME

A.) ANTECEDENTES





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Como consecuencia de la petición realizada por D. Jacinto Ruano Bueno, para proceder a realizar obras en la edificación sita en C/ Calzada Real, 19, de Aldehuela del Jerte, el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte encarga Informe Técnico a D. Santiago Matas Gómez para ver la viabilidad de la petición según el PDSU de Aldehuela del Jerte, así como la normativa vigente en materia de construcción. Las obras de reforma consisten en (según petición de licencia de obra):-"Retirar tejas rotas y sustituirlas por otras iguales (tejas cerámicas)"

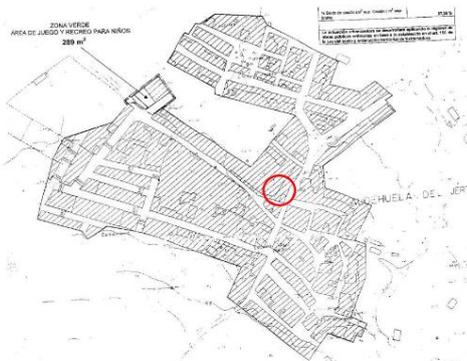
NORMATIVA DE APLICACIÓN El instrumento de planeamiento municipal vigente es el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado definitivamente mediante RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1986, por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación

Decreto 205/2003, de 16 de diciembre, por el que se regula la memoria habilitante a efectos de licencia de obras en Extremadura.

Así mismo será de aplicación la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura

PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO de Aldehuela del Jerte.

Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra situada en un área de suelo Clasificado como Urbano, por lo que le será de aplicación el Plan de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) de Aldehuela del Jerte.



No se aporta más documentación que la especificación realizada en la solicitud de Licencia de Obras presentada por D. Jacinto Ruano Bueno en su solicitud de licencia de obras. Según la solicitud, las obras se consideran PERMITIDAS, según lo establecido en el PDSU de Aldehuela del Jerte.

Presupuesto Aportado por la Propiedad: 100€

Se tendrán en cuenta los residuos procedentes de la construcción, llevando los mismos a vertedero autorizado pagando el canon establecido por el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte para este tipo de obras (Obra Menor). Volumen de escombros generados: 2m3 Se tomarán las medidas adecuadas en materia de seguridad en la ejecución de la obra.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Ley 38/1999, de 5 de Noviembre, de la Jefatura del Estado

Según el artículo 2.2.b) de la LOE, precisan de proyecto aquellas obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, teniendo por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por D. Jacinto Ruano Bueno. DECRETO 205/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA MEMORIA HABILITANTE A EFECTOS DE LICENCIA DE OBRAS EN EXTREMADURA

Artículo 1. –Objeto y definición

2. A los efectos del presente Decreto, las obras sujetas a licencia urbanística de obras, edificación e instalación se clasifican en: c) Obras Menores: son aquéllas que por su escasa entidad, sencillez constructiva y pequeña cuantía no precisan ni de proyecto técnico ni de memoria habilitante. Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia de obras presentada por D. Jacinto Ruano Bueno.

LEY 11/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA

Artículo 157 Caducidad de las licencias². En caso de no estar previstos en la licencia, el plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El plazo para la ejecución de las obras referidas, será el que marca la Ley 11/2018 en el punto 2 del artículo 157.

C.) CONCLUSIONES

Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas y que se resumen a continuación:

1.-Con fecha 10 de septiembre de 2021, D. Jacinto Ruano Bueno solicita licencia de obra para la edificación sita en C/ Calzada Real, 19 de Aldehuela del Jerte:

–“Retirar tejas rotas y sustituirlas por otras iguales (tejas cerámicas)”.

No se aporta más documentación que la especificación realizada en la solicitud de Licencia de Obras presentada por D. Jacinto Ruano Bueno en su solicitud de licencia de obras.

Según la solicitud, las obras se consideran PERMITIDAS según lo establecido en el PDSU de Aldehuela del Jerte.

Presupuesto aportado: 100€

Volumen de residuos estimado: 2m3





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

2.-Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por D. Jacinto Ruano Bueno.

3.-Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia presentada por D. Jacinto Ruano Bueno.4.-Los plazos para el inicio, y finalización de las actuaciones planteadas en la solicitud de licencia presentada por D. Jacinto Ruano Bueno serán los especificados en el Artículo 157 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

Vista la totalidad de la documentación presentada no se aprecian inconvenientes urbanísticos constitutivos de infracción grave o muy grave para la concesión de licencia urbanística”

La Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras realizar las obras desglosadas en su solicitud, documentación presentada e informadas favorablemente con la obligación de cumplir y observar lo establecido en el informe anteriormente transcrito en párrafos anteriores.

Además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a 2€ (2% del presupuesto de ejecución material presentado por el interesado, 100€) que deberá hacer efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES63/2048/1119/61/3400000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, debiendo indicar el concepto del ingreso.

El plazo de ingreso es el siguiente:

a) Para las efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

b) Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Transcurridos dichos plazos sin haber satisfecho el importe se iniciará el periodo ejecutivo, en el que la deuda se incrementará en los recargos (20%) costas e intereses que procedan según la ley.

Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.-Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

c) El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

d) El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

e) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

g) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

h) El Servicio Técnico municipal, a requerimiento de este Ayuntamiento, podrá comprobar, en cualquier momento que el vallado se adapta a la propuesta acordada en el pleno y la presente licencia.

i) que la ejecución de las obras se corresponde con el Acuerdo del Pleno y licencia concedida.

j) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

k) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

a. Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

b. Construir el piso definitivo de las aceras.

c. Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

l) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

m) Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese el interesado.

4.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES

4.-1 Visto el expediente de licencia de obra mayor número 9/2021, incoado por la solicitud presentada por D^a. Genma Alcon Morcillo para "Demolición Parcial y Reforma cubierta de vivienda unifamiliar" sita en C/ Llano del Horno, 19.

Considerando que el citado expediente constan los informes técnicos, el último, favorable, emitido por el Sr. Arquitecto D. Santiago Matas Gómez, que literalmente dice:

"CONTENIDO DEL INFORME

A.) ANTECEDENTES





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Como consecuencia de la petición realizada por D^a. Genma Alcón Morcillo, para proceder a realizar obras en la edificación sita en C/ Llano del Horno, 19-BJ, de Aldehuela del Jerte, el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte encarga Informe Técnico a D. Santiago Matas Gómez para ver la viabilidad de la petición según el PDSU de Aldehuela del Jerte, así como la normativa vigente en materia de construcción.

Las obras de reforma consisten en (según petición de licencia de obra):

- "Demolición parcial de la edificación"
- "Reforma de Cubierta"

NORMATIVA DE APLICACIÓN El instrumento de planeamiento municipal vigente es el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado definitivamente mediante RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1986, por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación

Decreto 205/2003, de 16 de diciembre, por el que se regula la memoria habilitante a efectos de licencia de obras en Extremadura

Así mismo será de aplicación la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO de Aldehuela del Jerte

Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra situada en un área de suelo Clasificado como Urbano, por lo que le será de aplicación el Plan de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) de Aldehuela del Jerte.



El Proyecto de Ejecución presentado cumple con los artículos correspondientes del PDSU de Aldehuela del Jerte que le son de aplicación.

Presupuesto Aportado por la Propiedad: 12.840,69€

Fianza Gestión de Residuos Establecida: 350€ (Artículo 25 del Decreto 20/2011 por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura).

DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de la Jefatura del Estado Según el artículo 2.2.b) de la LOE, precisan de proyecto aquellas obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, teniendo por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE, se presenta Proyecto de Demolición Parcial y Reforma de Cubierta de Vivienda Unifamiliar redactado por D. Faustino Martín Fernández Arquitecto Técnico N^o461 por el COAAT de Cáceres, visado con fecha 18 de agosto de 2021.
CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

El Proyecto presentado justifica el cumplimiento del CTE.

LEY 11/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA

Artículo 157 Caducidad de las licencias





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

2. En caso de no estar previstos en la licencia, el plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.

El plazo para la ejecución de las obras referidas, será el que marca la Ley 11/2018 en el punto 2 del artículo 157.

C.) CONCLUSIONES

Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas y que se resumen a continuación:

1.- Con fecha 23 de agosto de 2021, D^a. Genma Alcón Morcillo solicita licencia de obra para la edificación sita en C/ Llano del Horno, 19-BJ de Aldehuela del Jerte:

- "Demolición Parcial de la Edificación"
- "Reforma de Cubierta" Documentación Aportada:

1. Solicitud de Licencia de Obras presentada por D^a. Genma Alcón Morcillo con fecha 23 de agosto de 2021

2. Proyecto de Demolición Parcial y Reforma de Cubierta de Vivienda Unifamiliar redactado por D. Faustino Martín Fernández Arquitecto Técnico N^o461 por el COAT de Cáceres, visado con fecha 18 de agosto de 2021.

3. Volante de Dirección y Coordinación a nombre de D. Faustino Martín Fernández Arquitecto Técnico N^o461 por el COAT de Cáceres, visado con fecha 18 de agosto de 2021.

4. Estadística de la construcción Las actuaciones planteadas por D^a. Genma Alcón Morcillo en su solicitud de licencia de obra se consideran PERMITIDAS de acuerdo a lo establecido en el PSDU de Aldehuela del Jerte, según Proyecto de Demolición Parcial y Reforma de Cubierta de Vivienda Unifamiliar redactado por D. Faustino Martín Fernández Arquitecto Técnico N^o461 por el COAT de Cáceres, visado con fecha 18 de agosto de 2021 aportado por la solicitante. Según los datos aportados en la documentación el Presupuesto de Ejecución Material se establece en 12.840,69€

Según los datos aportados en la documentación, y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 25 de Decreto la fianza de la gestión de residuos será la siguiente: 350€ (Artículo 25 del Decreto 20/2011 por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura).

2.- Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE se presenta Proyecto de Demolición Parcial y Reforma de Cubierta de Vivienda Unifamiliar redactado por D. Faustino Martín Fernández Arquitecto Técnico N^o461 por el COAT de Cáceres, visado con fecha 18 de agosto de 2021, así como la documentación adicional correspondiente.

3.- Los plazos para el inicio, y finalización de las actuaciones planteadas en la solicitud de licencia presentada por D^a. Genma Alcón Morcillo serán los especificados en el Artículo 157 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura

Vista la totalidad de la documentación presentada no se aprecian inconvenientes urbanísticos constitutivos de infracción grave o muy grave para la concesión de licencia urbanística"

Enterados de su contenido, la Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria, con los votos a favor de los tres miembros que la forman, por unanimidad acuerda:

PRIMERO. CONCEDER a D^a. Genma Alcon Morcillo autorización única y exclusivamente, para realizar las obras desglosadas en su solicitud, y con arreglo al





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Proyecto de ejecución, Informada favorablemente por el sr. Arquitecto municipal, redactado por el arquitecto técnico Faustino Martín Fernandez, núm. de colegiado 461, teniendo en cuenta que en la totalidad de la documentación presentada no se aprecian inconvenientes urbanísticos constitutivos de infracción grave o muy grave para la concesión de licencia urbanística.

Todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones o requisitos que pueda ser exigido por otras administraciones u organismos competentes.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, determinada con arreglo a la ordenanza que asciende a 128,41€ (1%) del presupuesto de ejecución material (12.840,69€) presentado por el interesado; el citado importe deberá hacerse efectivo en la Tesorería Municipal o por ingreso directo en la C/c nº ES63/2048/1119/61/3400000338 que este Ayuntamiento tiene abierta en Liberbank, debiendo indicar el concepto de ingreso.

El plazo de ingreso es el siguiente:

a) Para las efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

b) Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin haber satisfecho el importe se iniciará el periodo ejecutivo, en el que la deuda se incrementará en los recargos (20%) costas e intereses que procedan según la ley.

A la finalización deberá presentarse una liquidación final de las obras detallada para comprobar la valoración definitiva de las obras solicitadas y ejecutadas, y efectuar la liquidación definitiva del ICIO.

TERCERO. De conformidad con la Ordenanza Municipal reguladora de los residuos de construcción y demolición en Aldehuela del Jerte, el productor de residuos titular de las obras sujetas al procedimiento de licencia de obras, sin perjuicio de lo demás requisitos exigidos por la legislación sobre residuos y Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, deberá constituir antes del inicio de la obra UNA FIANZA O GARANTÍA FINANCIERA, por el importe de 350€ proporcional a la cantidad de residuos que se van a generar, en los términos del





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Artículo 25 del Decreto 20/2011 por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La empresa que ejecute las obras, en relación con los residuos, tendrá la identificación de Poseedor de residuos. En tal calidad habrá de cumplir con las obligaciones establecidas en el Artículo 5 del Real Decreto 105/2008. Durante la ejecución de las obras, gestionará los residuos por sí misma y realizará su entrega a un gestor autorizado; dicha entrega habrá de constar en un documento fehaciente -CERTIFICADO DE ENTREGA DE RESIDUOS- que contendrá como mínimo los siguientes datos:

- Datos de la obra: Identificación, ubicación, fecha de licencia de obra.
- Datos del Productor/Poseedor: Nombre, dirección, municipio, teléfono, etc.
- Descripción de la cantidad de residuos, entregada en toneladas o metros cúbicos, o en ambas unidades, y del tipo de residuos entregados codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.
- Identificación del gestor de valoración o de eliminación ulterior al que se destinan los residuos.

El poseedor está obligado a sufragar los costes de gestión de los residuos y a entregar al productor los certificados y demás documentación acreditativa, debiendo abonar la tarifa correspondiente.

Al finalizar la obra, se requerirán en la documentación final de la obra, el certificado de gestión de residuos y el documento acreditativo necesario para tramitar la devolución de la fianza.

CUARTO. Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la LICENCIA se concede baja las siguientes condiciones:

- a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

actividad autorizada; y de los requisitos y/o condiciones exigidos por otras Administraciones.

b) El titular deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, expresamente el documento firmado por el interesado sobre el carácter provisional de la edificación; además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación del Suelo urbano en su documentación técnica y la parcelación correspondiente, Normas Urbanísticas y Ordenanzas. Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a las Normas Técnicas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte, previstas en la legislación vigente.

c) La autorización de esta licencia no prejuzga, en ningún caso, autorización para el ejercicio de actividades o apertura de establecimientos, que deberán ser objeto de licencia independiente; las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

d) Las obras comenzarán y terminarán, de conformidad con lo establecido en el Art. 157 de la Ley 11/2018 de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura:

"El plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.

El Ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

El órgano municipal competente para otorgar la licencia declarará la caducidad de la misma, previa audiencia a la persona interesada, una vez transcurridos los plazos correspondientes.

La declaración de caducidad por incumplimiento de los plazos previstos llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

En el supuesto de que la licencia de obras de edificación, construcción o instalación se haya solicitado y otorgado mediante la presentación de un proyecto básico, insuficiente para iniciar las obras, será preceptivo que en el





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

plazo máximo de tres meses desde la notificación de su otorgamiento se presente ante el Ayuntamiento un proyecto de ejecución ajustado a sus determinaciones. La falta de presentación del proyecto de ejecución en este plazo implicará, por ministerio legal, la extinción de los efectos de la licencia, en cuyo caso se debe solicitar una nueva licencia.”

e) Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y a lo anteriormente indicado bajo la dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa de la Administración Municipal. En el supuesto de que durante el transcurso de la obra fuese necesario o conveniente introducir alguna variación sustancial en el proyecto, deberá solicitarse previamente la oportuna licencia, con los mismos requisitos que si se tratase de iniciarla.

f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas de acuerdo con lo indicado en la cláusula cuatro del presente acuerdo

g) El Servicio Técnico Municipal podrá realizar cuantas visitas de inspección crea necesarias para comprobar que la ejecución de las obras se corresponde con la licencia solicitada y concedida.

h) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa en vigor.

i) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, los propietarios deberá:

- Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.
- Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

j) Las obras se llevarán a cabo con la estricta observancia de la Ley 31/95 y su Reglamento sobre Prevención de Riesgos Laborales, y R.D. 1627/97, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud laboral en obras





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

de construcción y demás normativa aplicables: y normativa sobre coordinación de obras.

k) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

l) Asimismo los propietarios deberá presentar en la Gerencia Territorial del Catastro de Cáceres los modelos reglamentarios, en relación a la alteración de este inmueble a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, según dispone el art. 76 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; una vez efectuado el cambio en la Gerencia deberá presentar el modelo en el Ayuntamiento para comprobar la veracidad de los datos.

m) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

QUINTO.- Notifíquese este acuerdo a la interesada.

4.-2 Visto el expediente de licencia de obra mayor número 11/2021, incoado por la solicitud presentada por D^a. Carmen Borrallo Hisado para "Sustitución de cubierta en vivienda unifamiliar" sita en C/ San Pedro de Alcántara, 9.

Considerando que el citado expediente constan los informes técnicos, el último, favorable, emitido por el Sr. Arquitecto D. Santiago Matas Gómez, que literalmente dice:

"CONTENIDO DEL INFORME

A.) ANTECEDENTES

Como consecuencia de la petición realizada por D^a. Marifé Fernández Bueno en representación de D^a. Carmen Borrallo Hisado, para proceder a realizar obras en la edificación sita en C/ San Pedro de Alcántara, 9 de Aldehuela del Jerte, el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte encarga Informe Técnico a D. Santiago Matas Gómez para ver la viabilidad de la petición según el PDSU de Aldehuela del Jerte, así como la normativa vigente en materia de construcción. Las obras de reforma consisten en (según petición de licencia de obra)

- "Sustitución de Cubierta en Vivienda Unifamiliar"

NORMATIVA DE APLICACIÓN El instrumento de planeamiento municipal vigente es el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado definitivamente mediante RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1986, por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Decreto 205/2003, de 16 de diciembre, por el que se regula la memoria habilitante a efectos de licencia de obras en Extremadura





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Así mismo será de aplicación la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura

PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO de Aldehuela del Jerte

Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra situada en un área de suelo Clasificado como Urbano, por lo que le será de aplicación el Plan de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) de Aldehuela del Jerte.



El Proyecto de Ejecución presentado cumple con los artículos correspondientes del PDSU de Aldehuela del Jerte que le son de aplicación. Si bien la edificación se encuentra fuera de ordenación, puesto que la edificabilidad existente es de 2m²/m² frente al 1.70m²/m² que marca el PDSU, se considera que el cambio de cubierta entra dentro de las operaciones de conservación y mantenimiento que establece la LOTUS para este tipo de edificaciones.

Presupuesto Aportado por la Propiedad: 10.301,98€

Fianza Gestión de Residuos Establecida: 350€ (Artículo 25 del Decreto 20/2011 por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura).

DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de la Jefatura del Estado

Según el artículo 2.2.b) de la LOE, precisan de proyecto aquellas obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, teniendo por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE, se presenta Proyecto de Sustitución de Cubierta de Vivienda Unifamiliar redactado por D^a. Marifé Fernández Bueno, Arquitecta N^o 473.707 por el COADE, visado con fecha 06 de septiembre de 2021.

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

El Proyecto presentado justifica el cumplimiento del CTE.LEY 11/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA

Artículo 157 Caducidad de las licencias. 2. En caso de no estar previstos en la licencia, el plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El plazo para la ejecución de las obras referidas, será el que marca la Ley 11/2018 en el punto 2 del artículo 157

C.) CONCLUSIONES Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas y que se resumen a continuación:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

1.-Con fecha 10de septiembre de 2021,D^a. Marifé Fernández Bueno en representación de D^a. Carmen Borrallo Hisado solicita licencia de obra para la edificación sita en C/ San Pedro de Alcántara, 9 de Aldehuela del Jerte:

-“Sustitución de Cubierta en Vivienda Unifamiliar”

Documentación Aportada:

1. Solicitud de Licencia de Obras presentada por D^a. Marifé Fernández Bueno en representación de D^a. Carmen Borrallo Hisado con fecha 10de septiembre de 2021.

2. Escrito de Representación.

3. Proyecto de Sustitución de Cubierta de Vivienda Unifamiliar redactado por D^a. Marifé Fernández Bueno, Arquitecta N^o 473.707 por el COADE, visado con fecha 06 de septiembre de 2021.

4. Volante de Dirección y Coordinación a nombre de D^a. Marifé Fernández Bueno, Arquitecta N^o 473.707 por el COADE, visado con fecha 06 de septiembre de 2021. Las actuaciones planteadas por D^a. Marifé Fernández Bueno en representación de D^a. Carmen Borrallo Hisado en su solicitud de licencia de obrase consideran PERMITIDAS de acuerdo a lo establecido en el PDSU de Aldehuela del Jerte, según Proyecto Básico y de Ejecución de Sustitución de Cubierta de Vivienda Unifamiliar redactado por D^a. Marifé Fernández Bueno, Arquitecta N^o 473.707 por el COADE, visado con fecha 06 de septiembre de 2021.

Según los datos aportados en la documentación el Presupuesto de Ejecución Material se establece en 10.301,98€

Según los datos aportados en la documentación, y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 25 de Decreto la fianza de la gestión de residuos será la siguiente:350€ (Artículo 25 del Decreto 20/2011 por el que se establece el régimen jurídico dela producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura).

2.-Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE se presenta Proyecto de Sustitución de Cubierta de Vivienda Unifamiliar redactado por D^a. Marifé Fernández Bueno, Arquitecta N^o 473.707 por el COADE, visado con fecha 06 de septiembre de 2021, así como la documentación adicional correspondiente.3.-Los plazos para el inicio, y finalización de las actuaciones planteadas en la solicitud de licencia presentada por D^a. Marifé Fernández Bueno en representación de D^a. Carmen Borrallo Hisado serán los especificados en el Artículo 157 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

Vista la totalidad de la documentación presentada no se aprecian inconvenientes urbanísticos constitutivos de infracción grave o muy grave para la concesión de licencia urbanística”

Enterados de su contenido, la Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria, con los votos a favor de los tres miembros que la forman, por unanimidad acuerda:

PRIMERO. CONCEDER a D^a. Carmen Borrallo Hisado autorización única y exclusivamente, para realizar las obras desglosadas en su solicitud, y con arreglo al Proyecto de ejecución, Informada favorablemente por el sr. Arquitecto municipal, redactado por la arquitecta Marifé Fernández Bueno, núm. de colegiado 473.707, teniendo en cuenta que en la totalidad de la documentación presentada no se aprecian inconvenientes urbanísticos constitutivos de infracción grave o muy grave para la concesión de licencia urbanística.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones o requisitos que pueda ser exigidos por otras administraciones u organismos competentes

SEGUNDO. Aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, determinada con arreglo a la ordenanza que asciende a 103,02€ (1%) del presupuesto de ejecución material (10.301,98€) presentado por el interesado; el citado importe deberá hacerse efectivo en la Tesorería Municipal o por ingreso directo en la C/c nº ES63/2048/1119/61/3400000338 que este Ayuntamiento tiene abierta en Liberbank, debiendo indicar el concepto de ingreso.

El plazo de ingreso es el siguiente:

a) Para las efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

b) Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin haber satisfecho el importe se iniciará el periodo ejecutivo, en el que la deuda se incrementará en los recargos (20%) costas e intereses que procedan según la ley.

A la finalización deberá presentarse una liquidación final de las obras detallada para comprobar la valoración definitiva de las obras solicitadas y ejecutadas, y efectuar la liquidación definitiva del ICIO.

TERCERO. De conformidad con la Ordenanza Municipal reguladora de los residuos de construcción y demolición en Aldehuela del Jerte, el productor de residuos titular de las obras sujetas al procedimiento de licencia de obras, sin perjuicio de lo demás requisitos exigidos por la legislación sobre residuos y Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, deberá constituir antes del inicio de la obra UNA FIANZA O GARANTÍA FINANCIERA, por el importe de 350€ proporcional a la cantidad de residuos que se van a generar, en los términos del Artículo 25 del Decreto 20/2011 por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

La empresa que ejecute las obras, en relación con los residuos, tendrá la identificación de Poseedor de residuos. En tal calidad habrá de cumplir con las obligaciones establecidas en el Artículo 5 del Real Decreto 105/2008. Durante la ejecución de las obras, gestionará los residuos por sí misma y realizará su entrega a un gestor autorizado; dicha entrega habrá de constar en un documento fehaciente -CERTIFICADO DE ENTREGA DE RESIDUOS- que contendrá como mínimo los siguientes datos:

- Datos de la obra: Identificación, ubicación, fecha de licencia de obra.
- Datos del Productor/Poseedor: Nombre, dirección, municipio, teléfono, etc.
- Descripción de la cantidad de residuos, entregada en toneladas o metros cúbicos, o en ambas unidades, y del tipo de residuos entregados codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.
- Identificación del gestor de valoración o de eliminación ulterior al que se destinan los residuos.

El poseedor está obligado a sufragar los costes de gestión de los residuos y a entregar al productor los certificados y demás documentación acreditativa, debiendo abonar la tarifa correspondiente.

Al finalizar la obra, se requerirán en la documentación final de la obra, el certificado de gestión de residuos y el documento acreditativo necesario para tramitar la devolución de la fianza.

CUARTO. Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la LICENCIA se concede bajo las siguientes condiciones:

g) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada; y de los requisitos y/o condiciones exigidos por otras Administraciones.

h) El titular deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, expresamente el documento firmado por el interesado sobre el carácter provisional de la edificación; además, el contenido





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación del Suelo urbano en su documentación técnica y la parcelación correspondiente, Normas Urbanísticas y Ordenanzas. Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a las Normas Técnicas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte, previstas en la legislación vigente.

i) La autorización de esta licencia no prejuzga, en ningún caso, autorización para el ejercicio de actividades o apertura de establecimientos, que deberán ser objeto de licencia independiente; las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

j) Las obras comenzarán y terminarán, de conformidad con lo establecido en el Art. 157 de la Ley 11/2018 de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura:

"El plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.

El Ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

El órgano municipal competente para otorgar la licencia declarará la caducidad de la misma, previa audiencia a la persona interesada, una vez transcurridos los plazos correspondientes.

La declaración de caducidad por incumplimiento de los plazos previstos llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

En el supuesto de que la licencia de obras de edificación, construcción o instalación se haya solicitado y otorgado mediante la presentación de un proyecto básico, insuficiente para iniciar las obras, será preceptivo que en el plazo máximo de tres meses desde la notificación de su otorgamiento se presente ante el Ayuntamiento un proyecto de ejecución ajustado a sus determinaciones. La falta de presentación del proyecto de ejecución en este plazo implicará, por ministerio legal, la extinción de los efectos de la licencia, en cuyo caso se debe solicitar una nueva licencia."





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

k) Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y a lo anteriormente indicado bajo la dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa de la Administración Municipal. En el supuesto de que durante el transcurso de la obra fuese necesario o conveniente introducir alguna variación sustancial en el proyecto, deberá solicitarse previamente la oportuna licencia, con los mismos requisitos que si se tratase de iniciarla.

l) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas de acuerdo con lo indicado en la cláusula cuatro del presente acuerdo

g) El Servicio Técnico Municipal podrá realizar cuantas visitas de inspección crea necesarias para comprobar que la ejecución de las obras se corresponde con la licencia solicitada y concedida.

h) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa en vigor.

i) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, los propietarios deberá:

- Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.
- Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

j) Las obras se llevarán a cabo con la estricta observancia de la Ley 31/95 y su Reglamento sobre Prevención de Riesgos Laborales, y R.D. 1627/97, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud laboral en obras de construcción y demás normativa aplicables: y normativa sobre coordinación de obras.

k) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

n) Asimismo los propietarios deberá presentar en la Gerencia Territorial del Catastro de Cáceres los modelos reglamentarios, en relación a la alteración de este inmueble a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, según dispone el art. 76 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; una vez efectuado el cambio en la Gerencia deberá presentar el modelo en el Ayuntamiento para comprobar la veracidad de los datos.

o) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

QUINTO.- Notifíquese este acuerdo a la interesada

4.-3 Visto el expediente de licencia de obra mayor número 12/2021, incoado por la solicitud presentada por D^a. Leoncia Alcón Morcillo para "Sustitución de cubierta" en edificación sita en Polígono 3, Parcela 116.

Considerando que el citado expediente constan los informes técnicos, el último, favorable, emitido por el Sr. Arquitecto D. Santiago Matas Gómez, que literalmente dice:

"OBJETO DEL INFORME

SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA en relación al expediente que nos ocupa según informe emitido con fecha 14/07/2021.

Solicitante: D^a. Leoncia Alcón Morcillo

Objeto de la Licencia de Obra: -"Sustitución de Cubierta".

Con fecha 14 de julio de 2021, el técnico que suscribe emite INFORME DESFAVORABLE en relación la solicitud cursada por D^a Leoncia Alcón Morcillo para la concesión de Licencia Municipal de Obras emitiendo las siguientes conclusiones:

1.-Con fecha 13de julio de 2021 D^a. Leoncia Alcón Morcillo solicita licencia de obra en la edificación sita en la Parcela 116del Polígono 2de Aldehuela del Jerte.

Actuación planteada según solicitud presentada: "que habiéndose doblado la viga del local de la parcela, se procede a su sustitución y recolocación de la chapa en su misma ubicación"

Según la documentación consultada, se ha demolido completamente parte de la cubierta existente, de uralita, y se plantea su sustitución por una cubierta de chapa. Teniendo en cuenta la superficie y uso actual de la edificación, será necesaria la presentación de una memoria valorada en la que se justifique las actuaciones planteadas mediante memoria descriptiva y constructiva, justificación de la solución adoptada, gestión de residuos (uralita), así como valoración de las actuaciones y planimetría del estado actual y reformado para que se pueda informar de la viabilidad técnica y urbanística de las actuaciones correspondientes. Para la tramitación del expediente será necesario presentar la documentación requerida o la justificación de la no presentación de la misma.

Con fecha 02 de septiembre de 2021 se presenta la siguiente documentación:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

1. Proyecto Básico y de Ejecución: Mantenimiento y Conservación de Edificio, redactado por D. Florencio Domínguez Cervión, Arquitecto Técnico Nº 1117 por COAT de Cáceres, visado con fecha 31 de agosto de 2021.

2. Volante de dirección y Volante de Coordinación de Seguridad y Salud emitidos por D. Florencio Domínguez Cervión, Arquitecto Técnico Nº 1117 por COAT de Cáceres, visado con fecha 31 de agosto de 2021.

NORMATIVA DE APLICACIÓN El instrumento de planeamiento municipal vigente es el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado definitivamente mediante RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1986, por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación Así mismo será de aplicación la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura. PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO de Aldehuela del Jerte.

Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra situada en un área de suelo Clasificado como No Urbanizable, según la documentación aportada.



La actuación planteada en el Proyecto Básico y de Ejecución: Mantenimiento y Conservación de Edificio, redactado por D. Florencio Domínguez Cervión, Arquitecto Técnico Nº 1117 por COAT de Cáceres, visado con fecha 31 de agosto de 2021, cumple con el PDSU de Aldehuela del Jerte que le es de aplicación.

Presupuesto según Proyecto de Ejecución presentado: 5.283,17€

Fianza Gestión de Residuos Establecida: 350€(Artículo 25 del Decreto 20/2011 por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura).

DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de la Jefatura del Estado

Según el artículo 2.2.b) de la LOE, precisan de proyecto aquellas obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, teniendo por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE, se presenta Proyecto Básico y de Ejecución: Mantenimiento y Conservación de Edificio, redactado por D. Florencio Domínguez Cervión, Arquitecto Técnico Nº 1117 por COAT de Cáceres, visado con fecha 31 de agosto de 2021.

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

El Proyecto presentado justifica el cumplimiento del CTE.LEY 11/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Artículo 142 El régimen de las edificaciones, construcciones e instalaciones en situación de fuera de ordenación y de actuaciones disconformes

2.-Mediante resolución expresa municipal se reconocerán en situación de actuación disconforme, aquellas edificaciones, construcciones e instalaciones no amparadas en título habilitante y que resulten inatacables por haber transcurrido el plazo máximo previsto en esta ley para llevar a cabo la restauración de la legalidad que implique su demolición, mientras no se proceda a su legalización.

La resolución municipal se adoptará a petición de las personas interesadas previa comprobación de que no se encuentra en trámite ningún tipo de procedimiento de restauración de la legalidad urbanística infringida respecto del inmueble objeto de reconocimiento y de que no es posible adoptar ninguna medida al efecto. En la misma deberá indicarse expresamente el régimen jurídico aplicable al inmueble, reflejando las condiciones a las que se sujeta.

En estas edificaciones, construcciones o instalaciones sólo podrán autorizarse las pequeñas reparaciones que exigieren la higiene, el ornato, la accesibilidad de los elementos existentes, la conservación del inmueble y las obras tendentes al mantenimiento de las condiciones de seguridad. No podrán ejecutarse obras de consolidación, ampliación, aumento de volumen o modernización.

Tal como se recoge en el apartado 2 del Artículo 142 de la LOTUS, la edificación se considera en situación de actuación disconforme. En este tipo de edificaciones, podrán autorizarse operaciones de conservación y mantenimiento. Las actuaciones planteadas en el Proyecto de Ejecución presentado, pueden considerarse dentro de las autorizadas, al considerarse operaciones de conservación y mantenimiento.

Artículo 157 Caducidad de las licencias

2. En caso de no estar previstos en la licencia, el plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.

El plazo para la ejecución de las obras referidas, será el que marca la Ley 11/2018 en el punto 2 del artículo 157.

C.) CONCLUSIONES Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas y que se resumen a continuación:

1.-Con fecha 02 de septiembre de 2021, D^a. Leoncia Alcón Morcillo, presenta la documentación requerida en el Informe Emitido por el técnico que suscribe con fecha 14/07/2021 para la tramitación del Expediente.

Documentación Aportada:

1. Proyecto Básico y de Ejecución: Mantenimiento y Conservación de Edificio, redactado por D. Florencio Domínguez Cervión, Arquitecto Técnico N^o 1117 por COAT de Cáceres, visado con fecha 31 de agosto de 2021.

2. Volante de dirección y Volante de Coordinación de Seguridad y Salud emitidos por D. Florencio Domínguez Cervión, Arquitecto Técnico N^o 1117 por COAT de Cáceres, visado con fecha 31 de agosto de 2021. La actuación planteada en el Proyecto Básico y de Ejecución: Mantenimiento y Conservación de Edificio, redactado por D. Florencio Domínguez Cervión, Arquitecto Técnico N^o 1117 por COAT de Cáceres, visado con fecha 31 de agosto de 2021, cumple con el PDSU de Aldehuela del Jerte que le es de aplicación. Según los datos aportados en la documentación el Presupuesto de Ejecución Material se establece en 5.283,17€

Según los datos aportados en la documentación, y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 25 de Decreto la fianza de la gestión de residuos será la siguiente: 350€ (Artículo 25 del Decreto 20/2011 por el que se establece el régimen jurídico de la





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura).

2.-Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE se presenta Proyecto Básico y de Ejecución: Mantenimiento y Conservación de Edificio, redactado por D. Florencio Domínguez Cervión, Arquitecto Técnico Nº 1117 por COAAT de Cáceres, visado con fecha 31 de agosto de 2021

3.-Tal como se recoge en el apartado 2 del Artículo 142 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, la edificación se considera en situación de actuación disconforme. En este tipo de edificaciones, podrán autorizarse operaciones de conservación y mantenimiento. Las actuaciones planteadas en el Proyecto de Ejecución presentado, pueden considerarse dentro de las autorizadas, al considerarse operaciones de conservación y mantenimiento. Los plazos para el inicio, y finalización de las actuaciones planteadas por D^a. Leoncia Alcón Morcillos, según proyecto de ejecución presentado serán los especificados en el Artículo 157 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

Vista la totalidad de la documentación presentada no se aprecian inconvenientes urbanísticos constitutivos de infracción grave o muy grave para la concesión de licencia urbanística.”

Enterados de su contenido, la Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria, con los votos a favor de los tres miembros que la forman, por unanimidad acuerda:

PRIMERO. CONCEDER a D^a. Leoncia Alcón Morcillo autorización única y exclusivamente, para realizar las obras desglosadas en su solicitud, y con arreglo al Proyecto de ejecución, Informada favorablemente por el sr. Arquitecto municipal, redactado por el arquitecto Florencio Domínguez Cervión, núm. de colegiado 1117, teniendo en cuenta que en la totalidad de la documentación presentada no se aprecian inconvenientes urbanísticos constitutivos de infracción grave o muy grave para la concesión de licencia urbanística.

Todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones o requisitos que pueda ser exigido por otras administraciones u organismos competentes.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación provisional del impuesto sobres construcciones, instalaciones y obras, determinada con arreglo a la ordenanza que asciende a 52,83€ (1%) del presupuesto de ejecución material (5.283,17€) presentado por el interesado; el citado importe deberá hacerse efectivo en la Tesorería Municipal o por ingreso directo en la C/c nº ES63/2048/1119/61/3400000338 que este Ayuntamiento tiene abierta en Liberbank, debiendo indicar el concepto de ingreso.

El plazo de ingreso es el siguiente:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

a) Para las efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

b) Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin haber satisfecho el importe se iniciará el periodo ejecutivo, en el que la deuda se incrementará en los recargos (20%) costas e intereses que procedan según la ley.

A la finalización deberá presentarse una liquidación final de las obras detallada para comprobar la valoración definitiva de las obras solicitadas y ejecutadas, y efectuar la liquidación definitiva del ICIO.

TERCERO. De conformidad con la Ordenanza Municipal reguladora de los residuos de construcción y demolición en Aldehuela del Jerte, el productor de residuos titular de las obras sujetas al procedimiento de licencia de obras, sin perjuicio de lo demás requisitos exigidos por la legislación sobre residuos y Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, deberá constituir antes del inicio de la obra UNA FIANZA O GARANTÍA FINANCIERA, por el importe de 350€ proporcional a la cantidad de residuos que se van a generar, en los términos del Artículo 25 del Decreto 20/2011 por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La empresa que ejecute las obras, en relación con los residuos, tendrá la identificación de Poseedor de residuos. En tal calidad habrá de cumplir con las obligaciones establecidas en el Artículo 5 del Real Decreto 105/2008. Durante la ejecución de las obras, gestionará los residuos por sí misma y realizará su entrega a un gestor autorizado; dicha entrega habrá de constar en un documento fehaciente -CERTIFICADO DE ENTREGA DE RESIDUOS- que contendrá como mínimo los siguientes datos:

- Datos de la obra: Identificación, ubicación, fecha de licencia de obra.
- Datos del Productor/Poseedor: Nombre, dirección, municipio, teléfono, etc.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

- Descripción de la cantidad de residuos, entregada en toneladas o metros cúbicos, o en ambas unidades, y del tipo de residuos entregados codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.
- Identificación del gestor de valoración o de eliminación ulterior al que se destinan los residuos.

El poseedor está obligado a sufragar los costes de gestión de los residuos y a entregar al productor los certificados y demás documentación acreditativa, debiendo abonar la tarifa correspondiente.

Al finalizar la obra, se requerirán en la documentación final de la obra, el certificado de gestión de residuos y el documento acreditativo necesario para tramitar la devolución de la fianza.

CUARTO. Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la LICENCIA se concede baja las siguientes condiciones:

- m) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada; y de los requisitos y/o condiciones exigidos por otras Administraciones.
- n) El titular deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, expresamente el documento firmado por el interesado sobre el carácter provisional de la edificación; además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación del Suelo urbano en su documentación técnica y la parcelación correspondiente, Normas Urbanísticas y Ordenanzas. Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a las Normas Técnicas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte, previstas en la legislación vigente.
- o) La autorización de esta licencia no prejuzga, en ningún caso, autorización para el ejercicio de actividades o apertura de establecimientos, que deberán ser objeto de licencia independiente; las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

p) Las obras comenzarán y terminarán, de conformidad con lo establecido en el Art. 157 de la Ley 11/2018 de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura:

"El plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.

El Ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

El órgano municipal competente para otorgar la licencia declarará la caducidad de la misma, previa audiencia a la persona interesada, una vez transcurridos los plazos correspondientes.

La declaración de caducidad por incumplimiento de los plazos previstos llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

En el supuesto de que la licencia de obras de edificación, construcción o instalación se haya solicitado y otorgado mediante la presentación de un proyecto básico, insuficiente para iniciar las obras, será preceptivo que en el plazo máximo de tres meses desde la notificación de su otorgamiento se presente ante el Ayuntamiento un proyecto de ejecución ajustado a sus determinaciones. La falta de presentación del proyecto de ejecución en este plazo implicará, por ministerio legal, la extinción de los efectos de la licencia, en cuyo caso se debe solicitar una nueva licencia."

q) Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y a lo anteriormente indicado bajo la dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa de la Administración Municipal. En el supuesto de que durante el transcurso de la obra fuese necesario o conveniente introducir alguna variación sustancial en el proyecto, deberá solicitarse previamente la oportuna licencia, con los mismos requisitos que si se tratase de iniciarla.

r) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas de acuerdo con lo indicado en la cláusula cuatro del presente acuerdo





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

g) El Servicio Técnico Municipal podrá realizar cuantas visitas de inspección crea necesarias para comprobar que la ejecución de las obras se corresponde con la licencia solicitada y concedida.

h) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa en vigor.

i) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, los propietarios deberá:

- Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

- Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

j) Las obras se llevarán a cabo con la estricta observancia de la Ley 31/95 y su Reglamento sobre Prevención de Riesgos Laborales, y R.D. 1627/97, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud laboral en obras de construcción y demás normativa aplicables; y normativa sobre coordinación de obras.

k) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

p) Asimismo los propietarios deberá presentar en la Gerencia Territorial del Catastro de Cáceres los modelos reglamentarios, en relación a la alteración de este inmueble a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, según dispone el art. 76 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; una vez efectuado el cambio en la Gerencia deberá presentar el modelo en el Ayuntamiento para comprobar la veracidad de los datos.

q) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

QUINTO.- Notifíquese este acuerdo a la interesada





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

5.-ACTIVIDADES FINANCIACIÓN FONDOS PACTO DE ESTADO 2021

Al amparo del presente punto del orden del día, la Alcaldesa-Presidente informa de las transferencias realizadas por el Ministerio de Igualdad en concepto del Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio de 2021, que asciende a la cantidad de 1.066,78 euros.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local se dan por enterados.

6.- PROYECTO DE INSTALACIÓN PUNTOS DE RECARGA.APROBACIÓN, SI PROCEDE

Al amparo del presente punto del orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente expone que en el marco de las actuaciones del "Plan de Movilidad Urbana sostenible de Plasencia y su entorno" se propone la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos, para cuyo fin, se ha redactado el Proyecto y demás documentación recibida de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres de la obra "Instalación de puntos de recarga en varios municipios del entorno de Plasencia (2014 EDUSI P-E 201-2021)" por el Técnico D. Jesús Ignacio Domínguez Morato, e informa que su objeto es la instalación en la vía pública de 11 puntos de recarga dobles, uno en cada uno de municipios, habilitando dos plazas de aparcamiento exclusivas para citados puntos de recarga.

Puesto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos los miembros que la componen, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.-Aprobar el proyecto referido a la obra identificada en el encabezamiento de este escrito, Plan/Programa: EDUSI PLASENCIA Y ENTORNO EJERCICIO 2021, Nº de Obra 2021/65/001 (2014 EDUSI P-E 201-2021) denominado "Instalación de Puntos de Recarga en varios municipios del entorno de Plasencia" redactado por el Técnico D. Jesús Ignacio Domínguez Morato, del que se tiene pleno y suficiente conocimiento, obrando un ejemplar del mismo en los archivos y registros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Por cuanto afecta al cumplimiento de la legalidad urbanística, en los términos previstos en la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (en adelante LOTUS), la obra antes referida, en cuanto que se lleva a cabo a petición del propio Ayuntamiento y dentro de su término municipal, se entiende autorizada mediante el presente acuerdo de aprobación del proyecto, que así mismo, conlleva la concesión de licencia municipal a los efectos de control de actuaciones urbanísticas, previa





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

observancia de los requisitos previos de verificación de cumplimiento de la normativa aplicable.

TERCERO.- Obran incorporados al expediente tramitado al efecto, los informes emitidos por los Servicios técnicos municipales, D. Santiago Matas Gómez, que concluyen con un pronunciamiento claro y preciso que permiten a este órgano municipal competente adoptar una resolución ajustada al ordenamiento jurídico, en los términos previstos en el artículo 147.4 de la LOTUS.

Se acompaña al presente, como ANEXO I informe técnico acreditativo de la viabilidad urbanística de la actuación proyectada.

CUARTO.- Este Ayuntamiento cuenta con la disponibilidad jurídica y material de los terrenos sobre los que recae la obra proyectada y por medio del presente, dichos terrenos se ponen a disposición de la Excm. Diputación de Cáceres, con el fin de que pueda llevarse a cabo la contratación y ejecución de la obra. Una vez recepcionada la obra y entregada la misma a este Ayuntamiento, la disponibilidad de los terrenos revertirá al mismo.

QUINTO.- En el caso de que se trate de obras de urbanizaciones, pavimentaciones y / o redes municipales, este Ayuntamiento se compromete a asumir las cuestiones particulares que hayan de resolverse en relación con las acometidas domiciliarias, resultando en todo caso la Diputación Provincial ajena a la relación entre los vecinos y el Ayuntamiento en lo que afecte a tales eventualidades.

SEXTO.- Así mismo, este Ayuntamiento ha obtenido todas las autorizaciones y concesiones administrativas que son precisas conforme se determina en el Proyecto.

7.-REPARACIÓN CUBIERTA DEPÓSITO MUNICIPAL

Al amparo del presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa informa de la necesidad de realizarla reparación de la cubierta del depósito con el fin de completar y finalizar con éxito las obras que se han estado realizando por parte de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Para la citada intervención ha solicitado presupuesto a varias empresas del sector.

Acto seguido, se propone el contrato menor para su adquisición.

Expuesto lo anterior, la Secretaria-Interventora informa de la legislación aplicable, requisitos para la utilización de esta modalidad de contratación. A continuación, de acuerdo con la competencia establecida en la Disposición Adicional





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la componen, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Justificar su necesidad para la correcta adecuación del depósito municipal.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada del gasto correspondiente la realización de formación de cubierta plana no transitable, mediante la figura del contrato menor a la empresa Fervían Vías y Áridos S,I; con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, que asciende a la cantidad de 5.710,50€ más el IVA correspondiente, y proceder al pago, una vez presentada la factura con los requisitos legales.

TERCERO.-Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y con el adjudicatario, no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 40.000 euros.

8.-CEDULA VIABILIDAD URBANISTICA A INSTANCIA DE JOSE MANUEL PANIAGUA

De conformidad con el presente punto del orden del día, se da cuenta de solicitud de viabilidad urbanística presentada por el titular con DNI 76123**** referente a la parcela sita en Polígono 2, parcela 41, para construcción de vivienda en la citada parcela.

Emitido informe sobre viabilidad urbanística por parte del servicio de Asesoramiento a Entidades Locales de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, se dará traslado del presente al interesado.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local se dan por enterados.

9.- SUBVENCIÓN CONSTRUCCIÓN O REFORMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS JUNTA DE EXTREMADURA

De conformidad con el presente punto del orden del día, se da cuenta de la subvención otorgada por la Junta de Extremadura para la construcción, reforma o equipamiento de instalaciones deportivas municipales, por importe de 4.770,40 euros.

Para la citada subvención, la Sra. Alcadesa informa que se solicitaron tres presupuestos a distintas empresas para la adquisición de una red de protección para balones, postes de sujeción y dos canastas con portería integrada, que será situada en la pista polideportiva junto a la piscina municipal.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Examinados los citados presupuestos, se propone el contrato menor para su adquisición.

Expuesto lo anterior, la Secretaria-Interventora informa de la legislación aplicable, requisitos para la utilización de esta modalidad de contratación. A continuación, de acuerdo con la competencia establecida en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la componen, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Justificar su necesidad para la dotación del equipamiento para la pista polideportivo con el fin de asegurar su uso por los usuarios.

SEGUNDO.- Adjudicar el equipamiento consistente en la adquisición de una red de protección para balones, postes de sujeción y dos canastas con portería integrada a la empresa Mecanización tena, S.L por el precio de 4.770,40 euros al ser la oferta que presenta la mejor calidad precio para esta entidad. Y proceder al pago una vez presentada la factura con los requisitos legales.

TERCERO.-Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y con el adjudicatario, no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 40.000 euros.

10.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PAGOS

La Sra. Secretaria-Interventora previa petición de la palabra a la Sra. Alcaldesa-Presidente informa que conformadas las facturas que más abajo se detallan, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

No obstante, en materia de gastos, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariarles, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Por lo que cualquier gasto distinto de los anteriores requerirá de informe del órgano interventor preceptivo y previo, a la aprobación del gasto, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y [en su caso], las normas de fiscalización contenidas en el Reglamento de Control Interno de esta Entidad y las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

Sin embargo, vistas las facturas se observa que la mayoría de los gastos producidos, se han realizado sin observar el procedimiento legalmente establecido y no pueden tramitarse mediante el contrato menor, puesto que se trata de gastos habituales, esporádicos y superiores a un año, realizándose la contratación de forma verbal (sin procedimiento) informándose desfavorablemente el reconocimiento liquidación y pago de las indicadas en el apartado dos, aunque exista crédito en el presupuesto en vigor.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no obstante, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la forman, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. De conformidad con el artículo 57 y ss. Y 67 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se RECONOCE LAS OBLIGACIONES, por los suministros, servicios y trabajos autorizados y dispuestos que se detallan seguidamente:

Id. del Punto de Entrada	Fecha y Hora	Proveedor NIF/CIF	Fecha de Expedición	Concepto	Nº de factura	Importe total
2021-E-RC-495	02/09/21 09:42	PREVING CONSULTORES S.L.U B06290241	30/08/2021	RECONOCIMIENTO MEDICO AUXILIAR SAD Y DINAMIZADORA	IF2108- 02119	117,57€
2021-E-RC-464	13/08/21 11:46	JOSE LUIS GARCIA ARAUJO 07440431T	11/08/2021	FONDOS BIBLIOGRAFICOS 2021	64954/21	578,27€
2021-E-RC-523	15/09/21 11:26	ROBERTO SERRANO 76113964H	15/09/2021	CERRAMIENTO MALLA Y PUERTA, OBRA AEPSA	23	1356,41 €



Cód. Validación: 9WLT5RME6GMG9WZ659HEXRW | Verificación: <https://aldehueladeljerte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P. 35 de 38



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

2021-E-RC-511	13/09/21 09:33	ARIDOS MONTEHERMOS O S.L B10250447	31/08/2021	ARENA DE RIO, OBRA AEPSA	1/476	372,88€
2021-E-RC-480	26/08/21 13:38	MEGAEX EXCAVACIONES Y OBRAS S.L B02808988	26/08/2021	APERTURA ZANJA OBRA AEPSA	20/2021	402,32€
2021-E-RC-489	31/08/21 11:30	HORMIGONES DEL ALAGON S.L B10199636	20/08/2021	HORMIGON OBRA AEPSA	2/576	385,99€
2021-E-RC-530	17/09/21 12:03	PAVIMENTOS GARRIDO S.L B10168979	31/08/2021	CEMENTO BLANCO, OBRA AEPSA	MH 3128	243,94€
2021-E-RC-516	13/09/21 10:38	PAVIMENTOS GARRIDO S.L B10168979	31/08/2021	BLOQUES BLANCOS, OBRA AEPSA	MH 3129	127,35€
2021-E-RC-478	24/08/21 08:39	COMPAÑÍA AGROFORETAL DE EXTREMADURA S.L B10215127	13/8/2021	SUMINISTRO E INSTALACIÓN 4 ASPERSORES	0000165	116,85€
2021-E-RC-512	13/09/21 09:51	PAVIMENTOS GARRIDO S.L B10168979	31/08/2021	MATERIAL PARA AVERIAS	MH 2908	64,14€
2021-E-RC-515	13/09/21 10:35	PAVIMENTOS GARRIDO S.L B10168979	31/08/2021	MATERIAL PARA AVERIAS AGUA	MH 3127	75,48€
2021-E-RC-519	13/09/21 13:17	GESTION Y EXPLOTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS S.A.U A06154850	31/08/2021	ELIMINACIÓN DE RESIDUOS EN VERTEDERO AGOSTO	FIERV21-002217	119,72€
2021-E-RC-466	13/08/21 13:13	GESTION Y EXPLOTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS S.A.U A06154850	26/07/2021	TRATAMIENTO ENVASES LIGEROS 1º SEMESTRE 2021	FV21-002577	125,86€
2021-E-RC-503	06/09/21 13:39	GESTION Y EXPLOTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS S.A.U A06154850	26/08/2021	TRATAMIENTO RESIDUOS DOMESTICOS MUNICIPALES, JULIO	FV21-002850	463,40€
2021-E-RC-529	17/09/21 12:01	PAVIMENTOS GARRIDO S.L B10168979	31/08/2021	MATERIALES OBRAS	MH 3126 RECTIFICA DA	704,70€





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

SEGUNDO. No obstante la información de la Sra. Secretaria se reconoce las obligaciones a varios proveedores de las facturas siguientes:

2021-E-RC-477	23/08/21 11:57	ISABEL ALBARRRAN PANIAGUA 11783849Y	20/08/2021	PAPEL HIGIENICO	26	21€
2021-E-RC-491	31/08/21 12:43	ISABEL ALBARRAN PANIAGUA 11783849Y	30/08/2021	MATERIAL LIMPIEZA	28	13,65€
2021-E-RC-510	10/09/21 11:48	UNO MAS UNO LOGICO MC S.L B10374551	10/09/2021	LIMPIEZA CORTINAS COLEGIO	2.100.324	122,11€
2021-E-RC-493	01/09/21 11:00	SANTIAGO MATAS GOMEZ 76114648N	01/09/2021	INFORMES TECNICOS AGOSTO	579	318€
2021-E-RC-500	06/09/21 09:05	BIENVENIDO SANCHEZ HERNANDEZ 44401901X	05/09/2021	ASESORAMIENTO Y GESTIÓN LABORAL AGOSTO	A30-21/9	265€
2021-E-RC-482	27/08/21 11:17	ESTACION DE SERVICIOS MARCOS GARRIDO C.B E10419455	31/07/2021	GASOLEO A Y GASOLINA	F124/2021	248€
2021-E-RC-506	09/09/21 09:07	ESTACION DE SERVICIOS MARCOS GARRIDO C.B E10419455	31/08/2021	GASOLEO A Y GASOLINA	F148/2021	212€
2021-E-RC-469	16/08/21 11:49	JOSE FRANCISCO DELGADO FERNANDEZ 76118530F	31/07/2021	MANTENIMIENTO ANUAL APLICACIÓN GESTION DE TASAS	FV 2744	266,20€
2021-E-RC-501	06/09/21 10:24	NATURGY IBERIA S.A A08431090	10/08/2021	CONSUMO ELECTRICO JULIO CALZADA REAL 35	FE2132136 3250603	202,55€
2021-E-RC-502	06/09/21 12:53	EL SECRETARIO S.L B37264184	01/09/2021	MECANIMIZACIÓN SEGUNDO TRIMESTRE	INI/102100 729	1058,75 €
2021-E-RC-526	16/09/21 14:30	JAIME REYES PRODUCCIONES S.L.U B0423812	15/09/2021	ACTUACION LOS CASSETTES 4 SEPTIEMBRE	AFV 095/2021	3509€
2021-E-RC-527	16/09/21 14:36	SERTRAGUA S.L.L B10302529	14/09/2021	ALQUILER GRUPO ELECTROGENO 60KWA	01/000207 5/21	37,17€
2021-E-RC-528	16/09/21 16:57	VERONICA CASTILLO RODRIGUEZ 76123769W	04/09/2021	CENA ACTUACION " LOS CASSETTES"	7	48€
2021-E-RC-490	31/08/21 12:20	HIDROMANTE CALIDAD B10304749	30/08/2021	ANALISIS AGUA RED DISTRIBUCION Y	300	108,90€



Cód. Validación: 9WLT5RM6EGM9WZ659HEXRW | Verificación: <https://aldehueladeljerte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 37 de 38



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

AGUA DE BAÑO

2021-E-RC-4505	07/09/21 13:09	SERTRAGUA S.L.L B10302529	26/8/2021	HIPOCLORITO Y MINORADOR DE PH, PISCINA	01/000185 5/21	368,81€
2021-E-RC-508	09/09//2 14:18	ALMACENES LUCIO FERNANDEZ S.L B10334969	09/09/2021	GEL DE MANOS Y PAPEL SECAMANOS	0004245	61,87€

TERCERO. Comprobar las prestaciones llevadas a cabo y si su precio se ajusta al precio de mercado.

CUARTO. Previo levantamiento del reparo de las facturas indicadas en el apartado dos, que se proceda al pago de todas las facturas recogidas en la relación contable de los apartados primero y segundo, mediante transferencias bancarias con cargo a la C/c de Liberbank, núm. ES63-2048-1119-61-340000-0338 de este Ayuntamiento.

Y, no habiendo más asuntos que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las diecinueve horas, y para constancia de los tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

